#### PROVINCIA del CHACO



###### Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

# ***Registro de la Propiedad Inmueble***

# Av. Las Heras y Juan B. Justo

# Resistencia – T.E.Nº03722–423266

*2013 – 30 Años de la Recuperación de la Democracia.-*

Resistencia, 01 de Julio de 2013.

**VISTO:**

Las medidas cautelares decretados sobre mayores superficies de inmuebles que se han subdividido, y

**CONSIDERANDO:**

Que los inmuebles se subdividen, sea por el régimen de dominio común del Código Civil o por Ley 13.512 de propiedad horizontal;

Que este Registro hasta la fecha ha dado curso a mandamientos de Embargo sobre un inmueble que ya no existe, registrando en forma provisional la medida afectando todos los inmuebles resultantes de la división, hasta tanto el Juez especifique cuál o cuáles de ellos deben quedar gravados;

Que el Registro ha caído en el exceso de trabar una medida cautelar ante la “posibilidad” de que llegue a estar afectado. Esta conducta no es acertada de acuerdo con las normas del derecho registral;

Además de incumplirse con el principio registral de especialidad contenido en el Art. 12 de la Ley 17.801, el que no tiene excepciones, se está presumiendo una intención judicial que puede no existir, como es gravar el inmueble con otra configuración física, o afectar inmuebles que no pretendió el magistrado;

Que conforme lo dispuesto por la Ley 4.851, de Catastro, en el Art. 28 obliga al registrador a trabajar con el último plano aprobado, porque es éste el que rectifica un estado parcelario anterior, conforme lo expresa el citado artículo de la Ley provincial;

Que conforme al artículo 36 inciso c) y f) del Decreto Nº306/69;

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

# **D I S P O N E**

1. RECHAZAR los oficios judiciales que dispongan la traba de medidas cautelares sobre mayores superficies de inmuebles que ya se han subdividido, por las razones expuestas en los considerandos y solicitar al Juez que especifique el inmueble sobre el que recae la medida.
2. Notifíquese, regístrese y hágase saber, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL Nº24/2013.-

LILIA NOEMI DIEZ

ABOGADA-ESCRIBANA

DIRECTORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE